

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**DEPARTAMENTO DEL META**

**SECRETARIA DE SOCIAL**

**GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES**

**PRE-PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
GCSJ-SA-021-2026**

**OBJETO**

**“FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO  
MAYOR DEL ÁREA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.**

**OCTUBRE DE 2026**

**VILLAVICENCIO**

## RECOMENDACIONES GENERALES

2

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.

Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Gobernación del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera

que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Gobernación del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso”.

Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES**, en el término establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES**, y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición.

## VEEDURIA CIUDADANA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 67 y 68 de la 1757 de 2015, numeral 5º del artículo 2.2.2º del Decreto 0734 de 2012, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía y así como realizar seguimiento al desarrollo del contrato derivado de la presente Selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

El aumento progresivo de las personas Mayores y población con discapacidad en Colombia, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social.

La Constitución Política de 1991, preceptúa que Colombia es un estado social de derecho, fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran, además, el Estado debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y

deberes consagrados en la Carta, en particular, establece que el estado, la sociedad y la familia concurrirán a la protección y a la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todos los ciudadanos.

Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Es así entonces que, es un deber constitucional de las entidades gubernamentales proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de 1991 y lo contemplado en la Declaración de los Derechos Humanos.

En tal virtud, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Según la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), el cumplimiento la “Agenda 2030”, que está compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de los cuales se desprenden 169 metas, se encuentra estrechamente vinculado a la capacidad de los estados en aplicar a cabalidad el enfoque inclusivo. En ese sentido “ninguno de los objetivos estaría plenamente logrado si no se cumple para todas las personas y en todo su ciclo vital”. De lo anterior se desprende que la no inclusión de la población mayor significa fracasar en las metas y objetivos propuestos.

Las bajas condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas mayores obedecen al abandono familiar que se ha venido presentando debido a la pérdida de valores familiares y sociales y a la carencia de recursos por la falta de oportunidades laborales. Otro de los aspectos es la baja cobertura en los programas y servicios de protección social que ofrecen los Municipios, por no contar con los recursos suficientes para garantizar una atención integral con calidad.

El Documento CONPES 2793 de Envejecimiento y Vejez del 28 de Junio de 1995, inicia la aproximación hacia una política sobre envejecimiento y vejez. Asume que la salud y el bienestar en la edad avanzada dependen de la calidad de vida que se lleve desde el nacimiento. Por lo tanto, la preparación de la población para etapas subsiguientes de la vida debe ser parte de la política social.

Asimismo, se afirma que mantener una actividad intelectual, afectiva, física y social en la medida de los propios intereses, capacidades y posibilidades, se relaciona con un envejecimiento sano y satisfactorio. Por lo tanto, las personas de edad deben tener acceso a los servicios de salud y seguridad social, recreación y cultura, así como la oportunidad de contar con ingresos y el apoyo necesario para residir en su propio domicilio, por tanto, tiempo como sea posible. Se definen como objetivos fundamentales de la política relativa al envejecimiento y a la vejez los siguientes:

- Desarrollar una cultura donde el envejecimiento y la vejez sean considerados como símbolo de experiencia, sabiduría y respeto, para eliminar así la discriminación y la segregación por motivos de edad, y contribuir al mismo tiempo al fortalecimiento de la solidaridad y al apoyo mutuo entre generaciones.
- Mejorar la capacidad de respuesta institucional para la atención de las personas mayores usando de manera más eficiente la infraestructura existente.

Ley 715 del Sistema General de Participaciones, 2001 El artículo 74 establece competencias de las entidades territoriales en otros sectores destacando la atención a grupos vulnerables, dentro de la cual se pueden adelantar programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población infantil, los ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

Tanto el gobierno Departamental como los Municipales tienen diseñados programas o estrategias establecidas en beneficio de esta población; estos programas se ajustan a una serie de requerimientos de ley y en algunos casos a solicitudes y necesidades planteadas por los grupos; estos programas se han venido desarrollando sin tener en cuenta elementos básicos de planeación que permitan el diseño de Políticas Integrales para este grupo poblacional.

El gobierno Nacional ha formulado La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez la cual se plantea la concertación y articulación de cada uno de los estamentos del estado y la sociedad civil en un propósito común que es el de visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La Ley 1251 de 2008 tiene por objeto, proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea

Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Según lo define el artículo 3° de la Ley 1251 de 2008, el adulto mayor es aquella persona que cuenta con 60 años de edad o más, y el estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, deberán para con los adultos mayores, entre otras, por parte del Estado: garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia; los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población.

Por parte de la Sociedad Civil: dar trato especial y preferencial al adulto mayor; generar espacios de reconocimiento del saber, de las habilidades, competencias y destrezas de los adultos mayores; propiciar la participación del adulto mayor; reconocer y respetar los derechos del adulto mayor; desarrollar actividades que fomenten el envejecimiento saludable y la participación de los adultos mayores en estas actividades; definir estrategias y servicios que beneficien a los adultos mayores con calidad, calidez y eficiencia; cumplir con los estándares de calidad que estén establecidos para la prestación de los servicios sociales, de salud, educación y cultura que se encuentren establecidos teniendo en cuenta que sean accesibles a los adultos mayores; proteger a los adultos mayores de eventos negativos que los puedan afectar o poner en riesgo su vida y su integridad personal y apoyarlos en circunstancias especialmente difíciles.

Por parte de la Familia: Reconocer y fortalecer las habilidades, competencias, destrezas y conocimientos del adulto mayor; respetar y generar espacios donde se promuevan los derechos de los adultos mayores; propiciar al adulto mayor de un ambiente de amor, respeto, reconocimiento y ayuda; brindar un entorno que satisfaga las necesidades básicas para mantener una adecuada nutrición, salud, desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional y afectivo; establecer espacios de relación intergeneracional entre los miembros de la familia; proteger al adulto mayor de todo acto o hecho que atente o vulnere los derechos, vida, integridad, honra y bienes; vincular al adulto mayor en los servicios de seguridad social y sistema de salud; proporcionar al adulto mayor espacios de recreación, cultura y deporte; brindar apoyo y ayuda especial al adulto mayor en estado de discapacidad; respetar las vivencias, cultura, tradiciones y expresiones de los adultos mayores; aceptar el ejercicio de la autonomía y la autorrealización personal de los adultos mayores.

Por parte del Adulto Mayor: desarrollar actividades de autocuidado de su cuerpo, mente y del entorno; integrar a su vida hábitos saludables y de actividad física; hacer uso racional de los medicamentos siguiendo las recomendaciones médicas prescritas; participar activamente en las actividades deportivas, recreativas y culturales que le permitan envejecer sanamente, de planeación de políticas públicas y programas que se diseñen a favor de este grupo de población en lo local; promover



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

la participación en redes de apoyo social que beneficien a la población, en especial aquellas que se encuentran en condiciones de extrema pobreza y de vulnerabilidad social, así como vigilar el cumplimiento de las políticas sociales y de asistencia social que se desarrollen en su identidad territorial; propender por su propio bienestar y crear condiciones que le permitan reducir su nivel de dependencia familiar y estatal, haciéndolo autosuficiente y desarrollando sus capacidades y potencialidades; proporcionar información verídica y legal de sus condiciones sociales y económicas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1850 de 2017, por la cual se adiciona un artículo 34ª a la Ley 1251 de 2008, las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la ley y su capacidad económica. Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores.

En los últimos años se ha evidenciado el incremento de personas mayores en situación de vulnerabilidad y abandono familiar y social y ausencia de programas de atención integral por parte de las administraciones municipales y demás entidades por las condiciones socio económicas que garanticen la atención integral y coadyuven a fomentar un envejecimiento saludable.

El abandono social y familiar hacia los adultos mayores es una de las problemáticas más relevantes, la falta de recursos de las administraciones municipales para garantizar atención integral a los adultos mayores en condiciones de abandono social y familiar son los factores más relevantes que hacen que no se estén cumpliendo con los derechos de los adultos mayores como son garantizar atención integral digna, que permita mejorar sus condiciones de vida.

Entre las causas directas e indirectas para la problemática han sido; La baja oferta institucional desde las administraciones municipales por escasos recursos económicos, administrativos que garantice el servicio la atención de las personas mayores, ingresos insuficientes de las administraciones municipales para garantizar la atención integral de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono social y familiares de personas mayores en condiciones de vulnerabilidad desprendidos de la responsabilidad en garantizar atención integral

Los efectos que estas causas han dejado son: Personas Mayores con baja autoestima, improductivos y aislados en la familia y la sociedad y Personas Mayores en condiciones de vulnerabilidad que no son atendidos, ni restituidos en sus derechos.



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

La Ley 1276 de 2009, en el Artículo 2° autorizó a los departamentos, distritos y municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del Adulto Mayor (denominado a lo largo del presente texto como persona mayor).

En el Artículo 3° modificado por el Artículo 15° de la Ley 1850 de 2017, manifiesta que se trata de un recurso de obligatorio recaudo destinado para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

En el Artículo 13 de la Ley 1276 de 2009 se previó que el ente territorial podrá también destinar para el funcionamiento de los Centros Vida recursos propios y recursos de Destinación de Propósito General establecidos en la Ley 715 de 2001.

En el Meta las Personas Mayores al 2023 representan el 12.51 % del total de la población, lo cual corresponde a 141.345, como se evidencia en el cuadro que se relaciona a continuación donde se relaciona por municipios el total de población adulto mayor, igualmente se pudo determinar la clasificación por grupos de Sisben A y B, donde se puede establecer la condiciones de vulnerabilidad de este grupo poblacional.

|    | MUNICIPIOS        | TOTAL POBLACIÓN ADULTO DANE | TOTAL POBLACIÓN CON SISBEN GRUPO A | TOTAL POBLACIÓN CON SISBEN GRUPO B | COLOMBIA MAYOR | CENTROS VIDA | CENTROS DE BIENESTAR |
|----|-------------------|-----------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------|--------------|----------------------|
| 1  | VILLAVICENCIO     | 76.363                      | 1,267                              | 2,465                              | 13,471         | 1062         | 180                  |
| 2  | ACACIAS           | 11868                       | 329                                | 2,833                              | 2,482          | 195          | 70                   |
| 3  | BARRANCA DE UPIA  | 634                         | 47                                 | 312                                | 241            | 126          | 0                    |
| 4  | CABUYARO          | 746                         | 47                                 | 371                                | 348            | 18           | 16                   |
| 5  | CASTILLA LA NUEVA | 1376                        | 144                                | 307                                | 235            | 0            | 19                   |
| 6  | CUBARRAL          | 1318                        | 0                                  | 0                                  | 414            | 75           | 12                   |
| 7  | CUMARAL           | 2762                        | 546                                | 1123                               | 742            | 350          | 23                   |
| 8  | CALVARIO          | 326                         | 64                                 | 161                                | 156            | 0            | 0                    |
| 9  | EL CASTILLO       | 1356                        | 586                                | 623                                | 638            | 14           | 12                   |
| 10 | EL DORADO         | 667                         | 228                                | 272                                | 271            | 0            | 0                    |
| 11 | FUENTE DE ORO     | 1832                        | 558                                | 874                                | 656            | 17           | 0                    |
| 12 | GRANADA           | 9515                        | 6636                               | 2061                               | 3,377          | 200          | 18                   |
| 13 | GUAMAL            | 2145                        | 347                                | 743                                | 517            | 110          | 4                    |
| 14 | MAPIRIPAN         | 640                         | 224                                | 291                                | 267            | 86           | 0                    |



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

|    |                      |            |        |        |        |      |     |
|----|----------------------|------------|--------|--------|--------|------|-----|
| 15 | MESETAS              | 1659       | 596    | 974    | 929    | 104  | 25  |
| 16 | MACARENA             | 1972       | 1140   | 787    | 616    | 30   | 29  |
| 17 | URIBE                | 1000       | 524    | 652    | 590    | 60   | 40  |
| 18 | LEJANIAS             | 1892       | 652    | 699    | 720    | 0    | 0   |
| 19 | PUERTO CONCORDIA     | 1045       | 701    | 425    | 516    | 0    | 27  |
| 20 | PUERTO GAITAN        | 2537       | 277    | 467    | 681    | 0    | 0   |
| 21 | PUERTO LÓPEZ         | 3912       | 0      | 0      | 0      | 0    | 0   |
| 22 | PUERTO LLERAS        | 1423       | 450    | 526    | 543    | 80   | 17  |
| 23 | PUERTO RICO          | 1553       | 464    | 693    | 696    | 11   | 105 |
| 24 | RESTREPO             | 2905       | 211    | 695    | 482    | 0    | 20  |
| 25 | SAN CARLOS DE GUAROA | 1159       | 645    | 162    | 499    | 160  | 0   |
| 26 | SAN JUAN DE ARAMA    | 1478       | 377    | 616    | 571    | 60   | 29  |
| 27 | SAN JUANITO          | 179        | 70     | 80     | 148    | 6    | 80  |
| 28 | SAN MARTIN           | 4588       | 401    | 1323   | 1,201  | 160  | 6   |
| 29 | VISTAHERMOSA         | 2495       | 650    | 955    | 0      | 0    | 0   |
|    | TOTAL                | 141,345.00 | 18,181 | 21,490 | 32,007 | 2924 | 732 |

|                                |        |
|--------------------------------|--------|
| % POBLACIÓN SISBEN A Y B       | 28.07% |
| BENEFICIADOS DE COLOMBIA MAYOR | 22.64% |
| COLOMBIA MAYOR - SISBEN A Y B  | 81%    |

Actualmente en el Departamento del Meta, se viene presentando problemas de abandono de las personas mayores por parte de las familias, el municipio de Villavicencio es el de mayor índice de abandono y los recursos son insuficientes para garantizar una atención digna para ellos, así mismo en los demás municipios los recursos por estampilla de Bienestar al Adulto Mayor son insuficientes para desarrollar programas que permitan mejorar las condiciones de vida, por tal motivo, es importante desarrollar acciones dirigidas a las personas mayores menos favorecidas que permita brindar oportunidades de bienestar y continuidad de los adultos en el núcleo familiar y social; debido a que las políticas nacionales van dirigidas a la lucha contra la pobreza extrema y el hambre.

Uno de los retos del gobierno Departamental es beneficiar a personas mayores residentes en el área rural, quienes actualmente no son beneficiados de programas que permitan mejorar las condiciones de vida.

En el Departamento del Meta de acuerdo a datos estadísticos del DANE, se evidencia que Villavicencio al 2025 las personas mayores residentes en centros



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

poblados y áreas dispersas es del 22% siendo un porcentaje alto y que no son beneficiados de programas que permitan mejorar las condiciones de vida, a continuación, se relaciona el total de personas mayores residentes en área rural.

10

Para el meta, la distribución general 2025 es aproximadamente: cabeceras 74% centros poblados + rural dispersos: 26% distribución a continuación.

| MUNICIPIO                                     | Total     | Hombres | Mujeres |   | TOTAL<br>HOMBRES | TOTAL<br>MUJERES | TOTAL P<br>ADULTO<br>MAYOR |        |
|-----------------------------------------------|-----------|---------|---------|---|------------------|------------------|----------------------------|--------|
| <b>2025</b>                                   |           |         |         |   |                  |                  |                            |        |
| Villavicencio                                 | 584.389   | 285.547 | 298.842 |   | 34.775           | 44.496           | 79.271                     | 14%    |
| Acacías                                       | 103.943   | 53.280  | 50.663  |   | 6.357            | 6.941            | 13.298                     | 13%    |
| Barranca de Upía                              | 7.922     | 3.934   | 3.988   |   | 379              | 365              | 744                        | 9%     |
| Cabuyaro                                      | 6.963     | 3.907   | 3.056   |   | 513              | 334              | 847                        | 12%    |
| Castilla la Nueva                             | 17.622    | 9.033   | 8.589   |   | 791              | 761              | 1.552                      | 9%     |
| Cubarral                                      | 7.455     | 3.738   | 3.717   |   | 658              | 643              | 1.301                      | 17%    |
| Cumaral                                       | 24.710    | 12.124  | 12.586  |   | 1.615            | 1.762            | 3.377                      | 14%    |
| El Calvario                                   | 1.909     | 1.017   | 892     |   | 202              | 182              | 384                        | 20%    |
| El Castillo                                   | 8.517     | 4.403   | 4.114   |   | 766              | 610              | 1.376                      | 16%    |
| El Dorado                                     | 4.145     | 2.070   | 2.075   |   | 364              | 313              | 677                        | 16%    |
| Fuente de Oro                                 | 12.922    | 6.514   | 6.408   |   | 964              | 868              | 1.832                      | 14%    |
| Granada                                       | 74.331    | 36.333  | 37.998  |   | 4.599            | 5.030            | 9.629                      | 13%    |
| Guamal                                        | 16.492    | 8.072   | 8.420   |   | 1.103            | 1.238            | 2.341                      | 14%    |
| Mapiripán                                     | 7.301     | 3.927   | 3.374   |   | 408              | 224              | 632                        | 9%     |
| Mesetas                                       | 11.873    | 6.215   | 5.658   |   | 917              | 651              | 1.568                      | 13%    |
| La Macarena                                   | 29.924    | 15.912  | 14.012  |   | 1.258            | 718              | 1.976                      | 7%     |
| Uribe                                         | 9.736     | 5.553   | 4.183   |   | 610              | 344              | 954                        | 10%    |
| Lejanías                                      | 12.229    | 6.235   | 5.994   |   | 1.014            | 879              | 1.893                      | 15%    |
| Puerto Concordia                              | 8.729     | 4.614   | 4.115   |   | 631              | 363              | 994                        | 11%    |
| Puerto Gaitán                                 | 54.636    | 29.542  | 25.094  |   | 1.742            | 1.411            | 3.153                      | 6%     |
| Puerto López                                  | 32.366    | 16.272  | 16.094  |   | 1.953            | 1.935            | 3.888                      | 12%    |
| Puerto Lleras                                 | 10.723    | 5.708   | 5.015   |   | 772              | 544              | 1.316                      | 12%    |
| Puerto Rico                                   | 13.545    | 7.419   | 6.126   |   | 974              | 546              | 1.520                      | 11%    |
| Restrepo                                      | 21.525    | 10.714  | 10.811  |   | 1.536            | 1.653            | 3.189                      | 15%    |
| San Carlos de Guaroa                          | 14.694    | 7.704   | 6.990   |   | 688              | 594              | 1.282                      | 9%     |
| San Juan de Arama                             | 9.469     | 5.026   | 4.443   |   | 778              | 591              | 1.369                      | 14%    |
| San Juanito                                   | 1.393     | 702     | 691     |   | 115              | 136              | 251                        | 18%    |
| San Martín                                    | 28.448    | 13.878  | 14.570  |   | 2.152            | 2.384            | 4.536                      | 16%    |
| Vistahermosa                                  | 18.494    | 9.727   | 8.767   |   | 1.449            | 913              | 2.362                      | 13%    |
| <b>GRAN TOTAL POBLACION 2025</b>              | 1.156.405 | 579.120 | 577.285 | - | 70.083           | 77.429           | 147.512                    | 12,76% |
| <b>TOTAL POBLACION RURAL 2025</b>             | 282.309   | 155.953 | 126.356 | - | 19.468           | 13.661           | 33.129                     | 22%    |
| <b>TOTAL POBACION CABECERA MUNICIPAL 2025</b> | 874.096   | 423.167 | 450.929 | - | 50.615           | 63.768           | 114.383                    |        |

Se realizó un seguimiento en los municipios de Granada y Cumaral atendiendo las solicitudes de los alcaldes para apoyarlos con el programa de Abuelo Rural, programa socializado en la vigencia 2025, motivo por el cual se realizó el seguimiento de la población rural por veredas que se relacionan a continuación:

Granada, Meta ( 6 Centros Poblados)- Aguas Claras, Canaguaro, Dosquebradas, La Playa, Puerto Caldas y Punta Brava

Y cuenta con 28 Veredas: Alto Iriqué, Caño Rojo, Darién, El Crucero, El Delirio, El Guape, Florida Baja, Guanaya, Guayaquil, La Cabaña, La Cubillera, La Esperanza, La Isla, La Mariela, La Palmilla, La Rivera, Las Brisas, Los Andes, Los Mangos, Los Maracos, Mucuya, Patio Bonito, San Ignacio, Santa Helena, Sardinata, Trocha 9, Unión de Dos Quebradas y Urichare. Como se evidencia en el cuadro anterior el municipio de Granada al 2024 el total de personas mayores en centros poblados es de 1.896 que corresponde al 5.61%.

Con respecto al municipio de Cumaral, se realizó seguimiento teniendo en cuenta la solicitud de la administración municipal, donde se pudo establecer el número de veredas, centros poblados.

Centros Poblados: Guacavía, Presentado, San Nicolás, Veracruz.

Veredas: Bajo Arenales, Bocas de Humes, Caney Alto, Caney Medio, Chepero, Cruce de Guacavía, Cuarteles, El Carmen, El Palmar, El Yará, Guacavía, Juan Pablo II, Laguna Brava, Montecarlo, Presentado, San Antonio, San Joaquín Alto, San Joaquín Bajo, San José, San Nicolás, Veracruz

En desarrollo del proceso de identificación y focalización de la población objeto del Proyecto Productivo Abuelo Rural 2026, y con el propósito de garantizar que las personas postuladas cumplieran con los criterios establecidos para acceder a la iniciativa, la Gobernación del Meta, a través de la Secretaría Social – Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, emitió comunicaciones formales a las Alcaldías Municipales de Granada y Cumaral, mediante las cuales solicitó su apoyo para adelantar el proceso de postulación y selección de los posibles beneficiarios del proyecto.

En dichas comunicaciones fueron establecidos y socializados los criterios y requisitos que debían cumplir tanto las personas mayores como los predios destinados al desarrollo de las unidades productivas, relacionados, entre otros aspectos, con la edad, clasificación en el Sisbén o RUI, acreditación de la tenencia del predio, condición de pequeño productor, ubicación y condiciones del predio, disponibilidad de agua, área requerida para la infraestructura, condiciones de seguridad y aptitud del terreno, así como la distancia mínima respecto de otras producciones avícolas.

En atención a lo anterior, las Alcaldías Municipales de Granada y Cumaral adelantaron el proceso de postulación y selección de los beneficiarios, para lo cual recibieron la documentación requerida de las personas interesadas, realizaron la correspondiente revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos y, una vez surtido dicho proceso, remitieron a la Secretaría Social de la Gobernación del Meta el listado de las personas seleccionadas, acompañado de la documentación soporte correspondiente de cada beneficiario.

Como resultado de este proceso de articulación institucional, las administraciones municipales remitieron a la Secretaría Social la información correspondiente a ochenta y dos (82) personas mayores seleccionadas, de las cuales cincuenta (50) corresponden al municipio de Granada y treinta y dos (32) al municipio de Cumaral, junto con los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos para su participación en el proyecto.

La información y documentación remitida por las Alcaldías constituye el soporte de la población objeto de atención y permite a la Secretaría Social contar con los insumos necesarios para adelantar las actuaciones técnicas, administrativas y contractuales requeridas para la implementación del proyecto.

Para Cumaral, una fuente que reproduce las proyecciones DANE 2026 reporta una población total de 24.830 habitantes y 3.494 personas de 60 años o más (1.657 hombres y 1.837 mujeres).

El Departamento del Meta, tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo mejorar las condiciones de vida de las personas mayores mediante acciones que promueven un envejecimiento activo y mente saludable, es decir dignificar al adulto mayor.

Atendiendo la necesidad anteriormente expuesta se registró en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento del Meta, el proyecto identificado con BPIN 2024005500103 según certificado expedido el 23 de julio de 2026, cuyo objeto es: “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META” el cual cuenta con un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE \$799.878.538,77.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de la población adulta mayor residente en las zonas rurales de los municipios de Granada y Cumaral, el Departamento del Meta identifica la necesidad de implementar acciones orientadas al fortalecimiento de sus capacidades productivas y a la generación de alternativas que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida, seguridad alimentaria, autonomía económica y envejecimiento activo.

En este sentido, se hace necesario desarrollar una iniciativa productiva dirigida a ochenta y dos(82) personas mayores, de las cuales cincuenta (50) corresponden al municipio de Granada y treinta y dos (32) al municipio de Cumaral, mediante la implementación de unidades productivas avícolas para la producción de huevos, acompañadas de capacitación, asistencia técnica y seguimiento, con el propósito de fortalecer sus capacidades productivas y generar alternativas de autoconsumo y generación de ingresos.

La iniciativa se encuentra articulada con el proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META”, identificado con BPIN No. 2024005500103, el cual contempla dentro de su cadena de valor la actividad “REALIZAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ZONA RURAL Y/O URBANA”, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental “El Gobierno de la Unidad 2024-2027”, particularmente en lo relacionado con el envejecimiento activo y el fortalecimiento de la vida económica y productiva de las personas mayores.

Por lo anterior, se considera técnica, social y administrativamente necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera para FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL ÁREA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”. garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las disposiciones sanitarias aplicables, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores beneficiarias del proyecto.

En consecuencia, la presente contratación constituye una acción concreta para materializar las metas del proyecto de inversión y atender la necesidad identificada en la población adulta mayor del área rural de Granada y Cumaral, fortaleciendo sus capacidades productivas y promoviendo alternativas sostenibles para su bienestar y autonomía económica.

Adicionalmente, a eso se hace referencia que, en la Gerencia de Adulto Mayor y Personas en Condición de Discapacidad, formulo el proyecto denominado: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META, BPIN No. 2024005500103, el cual dentro de las actividades de la cadena de valor contempla: REALIZAR INICIATIVAS PRODUCTIVAS PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ZONA RURAL Y/O URBANA, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo “EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027” en el PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, 4.1 eje estratégico primero lo social. 4.1.1. Línea estratégica Niñez, adolescencia, juventud y adultos mayores y población con discapacidad. 4.1.1.3- PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y SEGURA. 4.1.1.3.1- Subprograma envejecimiento activo para el adulto

mayor.Sector 41: Inclusión Social y Reconciliación.- META41013014103- fortalecer la vida económica y productiva a 1000 adultos mayores del área rural y urbana..  
ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaría Social del Departamento del Meta, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, considera necesario adelantar el proceso cuyo objeto es: “FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL ÁREA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.

El Departamento del Meta cuenta con los recursos financieros destinados al desarrollo de programas orientados a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores residentes en centros poblados y zonas rurales dispersas de los municipios de Granada y Cumaral, priorizados de acuerdo con la información suministrada por las respectivas administraciones municipales y la caracterización de la población adulta mayor residente en el área rural.

El municipio de Granada cuenta con seis (6) centros poblados y veintiocho (28) veredas, mientras que el municipio de Cumaral cuenta con cuatro (4) centros poblados y veintiun (21) veredas. En este contexto, se prioriza la atención de ochenta y dos (82) adultos mayores, quienes cumplen con los criterios establecidos para participar en el programa.

|         |    |
|---------|----|
| GRANADA | 50 |
| CUMARAL | 32 |
| TOTAL   | 82 |

ALCANCE: El programa contempla la implementación de ochenta y dos (82) unidades productivas avícolas individuales, destinadas a adultos mayores residentes en el área rural de los municipios de Granada y Cumaral, orientadas principalmente a la producción de huevos y a la generación de alternativas de autoconsumo e ingresos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Cada beneficiario recibirá una unidad productiva avícola conformada por infraestructura básica para el alojamiento de las aves, gallinas ponedoras, alimento, elementos para su manejo y los servicios de instalación, capacitación, asistencia técnica y seguimiento en territorio.

El programa se desarrollará a través de los siguientes componentes:

Entrega e implementación de la unidad productiva avícola.

Capacitación y asistencia técnica.

Implementación de buenas prácticas para el manejo y producción avícola.



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

## CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

15

El futuro contratista deberá garantizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de cada una de las ochenta y dos (82) unidades productivas avícolas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

- Granada: 50 beneficiarios → 50 unidades productivas.
- Cumaral: 32 beneficiarios → 32 unidades productivas.
- Total: 82 beneficiarios → 82 unidades productivas.

Cada proyecto productivo avícola contiene los ítems que se relacionan a continuación.

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad | Cantidad por beneficiario | Cantidad total (82 beneficiarios) |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------------|
| 1   | Liston En Madera .04 X .12 X 3 M Inmunizado Para Elaboracion De Columna Y Viga Aerea Del Galpon                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Und    | 10                        | 820                               |
| 2   | Liston En Madera .04 X .08 X 3 M Inmunizado Para Correas Que Soporta La Cubierta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Und    | 6                         | 492                               |
| 3   | Liston En Madera Comun 4.5 X 4.5 Cm X 3 M Para Instalación De Puerta Y Anclaje De Malla A La Altura De La Teja Según Diseños                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Und    | 10                        | 820                               |
| 4   | Puntilla Con Cabeza De 2"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Libra  | 10                        | 820                               |
| 5   | Bisagra 5/8" T. Capsula Corta Para Puerta De Galpón                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Libra  | 3                         | 246                               |
| 6   | Tornillo De 1/4" X 2" Con Capuchón Para Instalación De Cubierta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Und    | 50                        | 4.100                             |
| 7   | Gallinas Ponedoras Despicadas Vacunas Al Dia Provenientes Con Registro Ica De 16 Semanas Raza Lohmann Brown Clásica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Und    | 50                        | 4.100                             |
| 8   | Cascarilla De Arroz Paca Prensada 45 Kilos Aproximadamente Volumen De La Unidad 350 L Usos Recomendados<br>Animales, Cultivos, Plantas Propiedades Físico-Químicas<br>Composición Grosor: 0-4 Mm Aprox. Niacina (Mg/Kg) 1,6-4,2 Largo: 2-7 Mm Aprox. Calcio (Mg/Kg) 60 - 130 Color: Amarillo Rubio Hierro (Mg/Kg) 3,9-9,5<br>Densidad: 0,1 G/MI Zinc (Mg/Kg) 0,9-4,0<br>Porosidad: 64,75% Fósforo (G/Kg) 0,03 – 0,07 Retención De Agua: 25,85% Potasio % 2,0 A 6,3 Ph: 6,8 Aprox | Und    | 2                         | 164                               |
| 9   | Comedero Utilizado Para Suministrar El Alimento En Explotaciones Avícolas, Posee Una Cúpula Invertida Con Una Base Sobre La Cual Cae El Alimento De Manera Automática En La Medida En Que El Animal Lo Va Consumiendo, Diametro De La Base 38.5 Cm, Altura 39 Cm, Peso 1300 Gr, Capacidad 18 Kg Material Polipropileno De Alta Densidad                                                                                                                                          | Und    | 2                         | 164                               |



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

16

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Unidad | Cantidad por beneficiario | Cantidad total (82 beneficiarios) |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------------|
| 10  | Bebedero Fabricado En Un Material Resistente, Con Sistema De Válvula Integrada, Ideal Para El Suministro Constante De Agua Limpia Y Saludable A Las Aves De Galpón. Diseño En Forma De Cúpula Maximizando El Goteo Uniforme Del Líquido. Con Un Tamaño De 39cm De Diámetro Se Obtiene Una Óptima Distribución. Tiene Un Sistema De Nervios De Apilamiento Los Cuales Funcionan Al Momento De Colocar Las Cúpulas Unas Sobre Otras De Forma Vertical Evitando El Contacto De Las Roscas Entre Las Mismas Cúpulas. Peso: 946gr Medidas Aprox: 39cm De Diámetro X 48cm De Altura Materiales: PP., HDPA, Trenzado Gama, Acero Inoxidable Capacidad Total: 1.5lt Capacidad De Uso: 1lt                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Und    | 1                         | 82                                |
| 11  | Apoyo A La Instalación, Armado De Galpón Artesanal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Und    | 1                         | 82                                |
| 12  | Duración: 30 Días O 25 Horas<br>Modulo 1 Instalaciones Y Equipo: Diseño Y Construcción De Los Gallineros Adecuados Equipo Necesario (Nidos, Comederos, Bebederos, Etc.)<br>Modulo 2 Manejo De Gallinas Alimentación Y Nutrición Salud Y Prevención De Enfermedades<br>Manejo De Estrés Y Comportamiento<br>Modulo 3 Produccion De Huevos Ciclo De Puesta Y Factores Que Influyen En La Producción<br>Recolección Y Manejo De Huevos<br>Modulo 4 Cuidado Y Bienestar Animal Importancia Del Bienestar Animal Prácticas De Manejo Ético Y Humanitario<br>Modulo 5 Manejo De Residuos Y Sostenibilidad Manejo De Estiércol Y Residuos Prácticas Sostenibles Para Reducir El Impacto Ambiental<br>Modulo 6 Seguridad Y Prevencion De Riesgos Identificación De Riesgos Y Medidas De Prevención Uso De Equipo De Protección Personal<br>Clases Teóricas Y Practicas<br>Demostraciones Y Ejercicios Prácticos intercambio de experiencias y conocimientos entre participantes. | Und    | 1                         | 82                                |
| 13  | Guacal En Madera Para 10 Gallinas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Und    | 1                         | 82                                |
| 14  | Alimento Balanceado Completo Tipo Concentrado, Formulado Para Aves De Postura En Etapa De Prepostura, Destinado A Apoyar La Adecuada Transición Hacia La Fase Productiva. Debe Contener Una Combinación Nutricional De Proteína, Energía, Vitaminas, Minerales Y Demás Nutrientes Esenciales Requeridos Para Esta Etapa De Desarrollo. Presentación En Bulto De 40 Kg, Producto Apto Para Alimentación Animal, Debidamente Empacado, Sellado, Identificado Y Con Fecha De Vencimiento Vigente Al Momento De La Entrega.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Und    | 4                         | 328                               |



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

17

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Unidad | Cantidad por beneficiario | Cantidad total (82 beneficiarios) |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------|-----------------------------------|
| 15  | Alimento Balanceado Completo Tipo Concentrado, Formulado Para Gallinas Ponedoras En Etapa De Postura, Destinado A Contribuir Al Mantenimiento De Las Aves Y A Su Adecuado Desempeño Durante La Fase De Producción De Huevos. Debe Contener Una Combinación Nutricional De Proteína, Energía, Vitaminas, Minerales Y Demás Nutrientes Esenciales Requeridos Durante Esta Etapa Productiva. Presentación En Bulto De 40 Kg, Producto Apto Para Alimentación Animal, Debidamente Empacado, Sellado, Identificado Y Con Fecha De Vencimiento Vigente Al Momento De La Entrega | Und    | 4                         | 328                               |
| 16  | Malla Gallinero 1,5x30 Mts, Alto 1,50 Cm X 3mts De Largo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Mts    | 15                        | 1.230                             |
| 17  | Teja De Zinc .80 X 2.14 M Cal 33 Para Cubierta, Muro Inferior Y Puerta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Und    | 21                        | 1722                              |
|     | Mas gastos administrativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |        |                           |                                   |

La entrega de los bienes deberá realizarse de manera individual a cada uno de los beneficiarios priorizados, garantizando que cada unidad productiva cuente con la totalidad de los elementos establecidos en las especificaciones técnicas.

El contratista deberá garantizar, igualmente, el acompañamiento técnico necesario para la adecuada implementación y manejo de las unidades productivas, así como la capacitación a los beneficiarios en temas relacionados con manejo de las aves, alimentación, higiene, bioseguridad, producción de huevos, mantenimiento de la infraestructura y buenas prácticas de manejo avícola.

La capacitación y asistencia técnica estará dirigida a los ochenta y dos (82) adultos mayores beneficiarios y deberá desarrollarse de manera presencial en los lugares previamente definidos por la Secretaría Social junto con la alcaldía de Cumaral y granada de acuerdo con la programación establecida y las condiciones particulares de cada territorio.

El contratista deberá presentar los respectivos soportes de entrega, actas de entrada al almacén departamental instalación, capacitación, asistencia técnica y seguimiento, los cuales serán objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato.

## DESARROLLO DE LOS COMPONENTES:

### 1-ENTREGA DEL PROYECTO PRODUCTIVO AVÍCOLA

El contratista realizará la implementación y entrega de ochenta y dos (82) unidades productivas avícolas, una (1) por cada beneficiario previamente seleccionado por la

Secretaría Social junto con las alcaldías de Cumaral y granada, distribuidas así: 50 en Granada y 32 en Cumaral.

Cada unidad productiva estará conformada por los bienes, materiales, equipos, insumos y cincuenta (50) gallinas ponedoras, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

El contratista deberá realizar previamente la verificación de los sitios, transportar los materiales y aves, instalar y adecuar los galpones y realizar la entrega individual a cada beneficiario.

Actividades principales:

Verificación del sitio de instalación.

Transporte de materiales, insumos y aves.

Armado e instalación del galpón.

Entrega de equipos e insumos.

Entrega de 50 gallinas ponedoras por beneficiario.

Puesta en funcionamiento de la unidad productiva.

Suscripción del acta de entrega y recibo.

Evidencias:

Formato de visita de verificación.

Acta de entrega individual.

Registro fotográfico.

Soportes de adquisición y procedencia de las aves.

Documentos sanitarios y de movilización exigibilidad.

## 2-CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS

Capacitación en manejo de gallinas ponedoras: Objetivo

Brindar capacitación a los ochenta y dos (82) adultos mayores beneficiarios del proyecto, con el propósito de fortalecer sus conocimientos y habilidades para la adecuada implementación, manejo y sostenibilidad de las unidades productivas avícolas, promoviendo alternativas de generación de ingresos, autoconsumo, envejecimiento activo y participación familiar.

La capacitación deberá proporcionar herramientas prácticas para el manejo de las aves, alimentación, prevención de enfermedades, producción y manejo de huevos, bienestar animal, manejo de residuos y prevención de riesgos.

Temáticas

1. Instalaciones y equipos

Adecuado manejo y mantenimiento del galpón.

Uso y mantenimiento de comederos, bebederos y demás elementos.

Condiciones de higiene, ventilación e iluminación.

## 2. Manejo de las gallinas ponedoras

Alimentación y nutrición.

Manejo diario de las aves.

Identificación y prevención de enfermedades.

Medidas básicas de bioseguridad.

Manejo del comportamiento y bienestar de las aves.

## 3. Producción y manejo de huevos

Ciclo productivo de las gallinas ponedoras.

Factores que inciden en la producción.

Recolección, clasificación y manejo adecuado de los huevos.

Condiciones básicas de almacenamiento.

## 4. Bienestar animal

Principios básicos de bienestar animal.

Manejo adecuado y humanitario de las aves.

Identificación de situaciones que puedan afectar el bienestar de los animales.

## 5. Manejo de residuos y sostenibilidad

Manejo de estiércol y residuos generados en la unidad productiva.

Aprovechamiento de residuos orgánicos.

Prácticas orientadas a la sostenibilidad de la unidad productiva.

## 6. Seguridad y prevención de riesgos

Identificación de riesgos asociados al manejo de las unidades productivas.

Medidas de prevención.

Uso adecuado de elementos de protección personal.

## 7. Emprendimiento y sostenibilidad económica

Organización básica de la unidad productiva.

Registro de costos e ingresos.

Comercialización de excedentes.

Fortalecimiento de capacidades para la generación de ingresos complementarios.

## 8 Metodología

La capacitación se desarrollará mediante:

Sesiones teóricas y prácticas.

Demostraciones en campo.

Intercambio de experiencias y conocimientos entre los participantes.

## Duración y modalidad

La capacitación tendrá una duración de un lapso de tiempo de 25 horas o 15 días, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión.

Las actividades serán de carácter presencial y se desarrollarán en los lugares definidos para la ejecución del proyecto, de acuerdo con la ubicación de los beneficiarios de los municipios de Granada y Cumaral.

El contratista deberá presentar evidencias de las actividades desarrolladas, incluyendo registros de asistencia, material utilizado, registro fotográfico y demás soportes requeridos por la supervisión.

### 3-MPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

El contratista deberá orientar e implementar prácticas básicas que permitan garantizar condiciones adecuadas de sanidad, higiene, manejo, alimentación, bienestar animal y prevención de riesgos sanitarios en las unidades productivas.

Actividades:

Orientar sobre limpieza y desinfección del galpón.

Establecer prácticas adecuadas para el manejo de las aves.

Capacitar sobre almacenamiento y suministro de alimento.

Implementar medidas básicas de bioseguridad.

Orientar sobre manejo de residuos y estiércol.

Promover el adecuado manejo del agua.

Identificar signos de enfermedad y establecer mecanismos de reporte.

Orientar sobre bienestar animal.

Evidencias:

Formatos de seguimiento.

Registro de visitas.

Registro fotográfico.

#### Asistencia técnica y seguimiento

La asistencia técnica y el seguimiento se iniciarán con la entrega e incorporación de las aves a cada unidad productiva y se desarrollarán durante la ejecución del proyecto.

\*El Seguimiento se pondrá en marcha una vez se sumen al proceso los animales. Sera realizado por el personal profesional que se va a mencionar a continuación y se realizara de forma presencial.

### RECURSO HUMANO

Personal requerido para el proceso de capacitación, asistencia técnica y seguimiento al desarrollo del programa.

Para el desarrollo de las actividades de capacitación, asistencia técnica y seguimiento, el contratista deberá disponer como mínimo del siguiente personal:

1. Un (1) profesional en medico veterinario zootecnista.
2. Un (1) profesional en Ingeniería Agronómica.
3. Dos (2) profesionales en Producción Agropecuaria y/o mercadeo agropecuario

El personal deberá acreditar la formación académica y experiencia mediante los documentos correspondientes, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso.

4.Coordinación del proyecto: Un (1) profesional especializado en ciencias administrativas económicas con maestría en Administración de Empresas o áreas afines.

El coordinador será responsable de coordinar, planificar y realizar la articulación administrativa y operativa del proyecto, efectuar seguimiento al cumplimiento del cronograma y coordinar las actividades del equipo de trabajo.

#### INSTALACIÓN Y ARMADO DE GALPONES ARTESANALES

Como parte de cada unidad productiva avícola se realizará la instalación y armado de un (1) galpón artesanal para cada beneficiario, para un total de ochenta y dos(82) galpones, distribuidos de acuerdo con la ubicación de los beneficiarios en los municipios de Granada y Cumaral.

Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá disponer del personal necesario para garantizar la instalación y armado de la totalidad de los galpones dentro del plazo establecido.

##### Personal para instalación de galpones

1. un (1) técnico profesional en construcción, con matrícula profesional vigente y mínimo cinco(5) años de experiencia general, quien estará encargado de coordinar y supervisar técnicamente las actividades de instalación y armado de los galpones.

2. Equipo de trabajo para instalación, conformado por:  
dos (2) trabajadores para el municipio de Granada.  
dos (2) trabajadores para el municipio de Cumaral.

Para un total de cinco(5) trabajadores, quienes desarrollarán las actividades de apoyo para el armado e instalación de los ochenta y dos (82) galpones, bajo la coordinación y supervisión del responsable técnico.

Las actividades de instalación tendrán una duración estimada de treinta (30) días, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por la supervisión.

El contratista deberá garantizar que los equipos de trabajo cuenten con las herramientas, elementos de protección personal y demás elementos necesarios para realizar las actividades de manera segura y conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

##### Distribución de beneficiarios

La ejecución del proyecto estará dirigida a ochenta y dos (82) adultos mayores residentes en el área rural de los municipios priorizados, distribuidos así:

Municipio      Beneficiarios      Unidades productivas

|         |    |    |
|---------|----|----|
| Granada | 50 | 50 |
| Cumaral | 35 | 32 |

TOTAL 85 82

22

En consecuencia, cada beneficiario recibirá una (1) unidad productiva avícola individual, incluyendo los bienes, insumos, instalación, capacitación, asistencia técnica y seguimiento establecidos en las condiciones técnicas del proyecto.

Articulación con el Plan de Desarrollo y proyecto de inversión

Adicionalmente, a eso se hace referencia que, en la Gerencia de Adulto Mayor y Personas en Condición de Discapacidad, formulo el proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META, BPIN No. 2024005500103**, el cual dentro de las actividades de la cadena de valor contempla: REALIZAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO A LOS CABILDOS DE ADULTO MAYOR QUE PERMITAN SU INCIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL META, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo “EL GOBIERNO DE LA UNIDAD” en el PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, Sector 41: Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4.1.1.3- programa vejez digna y segura SUBPROGRAMA 4.1.1.3.1- envejecimiento activo para el adulto mayor. SECTOR-4.1- inclusión social y reconciliación. META-41013014103-fortalecer la vida económica y productiva a 1000 mayores del área rural y urbana.

La presente iniciativa busca contribuir al fortalecimiento de las condiciones económicas, productivas y sociales de la población adulta mayor residente en las zonas rurales de los municipios de Granada y Cumaral, mediante la implementación de unidades productivas avícolas y el acompañamiento técnico requerido para su adecuada operación y sostenibilidad.

### 1.3 ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

**ANÁLISIS DEL SECTOR:** Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

### ESTUDIO DE MERCADO:

para la elaboración del presente estudio de mercado y el valor del futuro contrato fueron determinados con base en precios históricos del contrato N° 2335-2025 y por medio de cuatro (4) cotizaciones realizadas a diferentes empresas las cuales dan cumplimiento a las actividades, características y condiciones técnicas determinadas en el presente proceso tal y como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

**1.3.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El presente proceso de selección de CONTRATISTA se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

En lo no regulado particularmente, se aplicará las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LISTA DE LOS POSIBLES OFERENTES:**

Las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II.

La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente

**[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170404\\_manifestar\\_interes\\_proveedor.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf)**

Si la Entidad Estatal, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, se dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. en todo caso se deja a disposición de la entidad determinar si realiza el sorteo o no.

**SORTEO** de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, es facultativo para la entidad determinar si se realizara sorteo, o continuara con el proceso atendiendo la totalidad de ofertas presentas. En caso de optar por el sorteo, Se realizará mediante plataforma Google meet y se aplicarán las siguientes reglas:

- ✓ Participarán en el sorteo UNICAMENTE quienes hayan manifestado interés de participar en el proceso, a través de la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora prevista en el “Cronograma del Proceso”.
- ✓ El sorteo se realizará al día hábil siguiente a la fecha previsto para manifestar interés en la fecha y hora previstas en plataforma.
- ✓ El sorteo se realizará mediante balotas, así: Se numeran (10) balotas y serán depositarán



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

en una bolsa. Se dará inicio al sorteo de acuerdo con el orden de manifestación de interés en plataforma SECOP II.

- ✓ El líder del proceso extraerá una a una de las balotas a nombre de los oferentes que manifestaron interés, se repetirá este procedimiento hasta quedar un número de 10 participantes.
- ✓ se publicará el listado en la plataforma SECOP II y con ellos se continuará el proceso.

**Nota:** Con base a lo anterior, la entidad notificará a través de la plataforma Secop II, la decisión tomada, si se opta por sorteo se enviará link. El oferente que no se conectase a dicho sorteo, queda excluido.

**TIPO DE CONTRATO:** El contrato a celebrar por parte de la Departamento del Meta es un contrato de prestación de servicios.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**1.4 ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones.

| CÓDIGO<br>*UNSPSC                                                                                                                | DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE<br>ADQUISICIONES - PAA -                                                                                     | VALOR            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| 93141900,<br>86101500,<br>31162800,<br>11121600,<br>27112000,<br>801016 00,<br>93141500,<br>931416 00,<br>80111600,<br>781315 00 | Social_GAMPCD- 62 "FORTALECER LA VIDA<br>ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN<br>ADULTO MAYOR DEL ÁREA RURAL DEL<br>DEPARTAMENTO DEL META" | \$799.878.538,77 |

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

### 2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que para el día de cierre del presente proceso de selección venció el término fijado por el legislador en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la

Gobernación del Departamento del Meta, verificará de manera directa la información de los oferentes interesados de acuerdo a lo contenido en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de Presentar su propuesta. Además siguiendo lo preceptuado en los Artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.1.2.2.5, 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

El Departamento del Meta, dentro de los estudios y documentos previos, y en el presente pliego de condiciones, establece la relación de los documentos y requisitos que se requieren para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los pliegos, están los anexos que requiere el proponente para demostrar el cumplimiento de los mismos, los cuales son del orden jurídico, financiero, de capacidad técnica y organizacional, y los ponderables que arrojarán el puntaje final dentro del proceso de evaluación.

## 2.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de contratación es NO susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra fuera del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

## 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

### 3.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

### PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único de hoja de vida pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía.
13. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso Anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.
19. REDAM

#### **PERSONA JURIDICA:**

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

27

10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
13. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Declaración juramentada.
18. Multas y/o sanciones.
19. REDAM

En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

- a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
- b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

**Parágrafo primero:** Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), deberán anexar certificado vigente de inspección, vigilancia y control expedido por autoridad competente.

**Parágrafo segundo:** En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

**Parágrafo tercero:** Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

## CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad, certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.

### 3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato - Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

### **3.1.1.2 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

El proponente plural deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.

B. Identificación de los integrantes.

C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.

E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.

F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.

G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

### **3.1.1.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO**

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

### **3.1.2 VIGENCIA DE LA OFERTA**

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

### **3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO**

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

### **3.1.3.1 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL**

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que la Gobernación del Meta faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

### 3.1.3.2 PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla una actividad relacionada con el objeto del contrato, la cual es similar a la del objeto a contratar, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

### 3.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación firmada por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo certificado requerido. En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado certificado. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

La Persona Natural Proponente, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

### 3.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. El oferente adjuntará copia del recibo de pago de la póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía junto con la propuesta, será causal de rechazo, en atención al parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

**Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.** La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
- e) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad,

conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

### **3.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.**

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

### **3.1.7 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

### **3.1.8 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS**

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas

### **3.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).**

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

### **3.1.10 FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.**

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

### **3.1.11 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

### **3.1.12 SITUACION MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)**

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

### **3.1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

### **3.1.14 DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD**

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

### **3.1.15 CARTA DE COMPROMISO.**

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

### **3.1.16 DECLARACIÓN JURAMENTADA.**

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 de los presentes pliegos de condiciones.

### **3.1.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 11, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

### **3.1.18 MULTAS Y/O SANCIONES.**

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 6. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.

### **3.1.19 PARA EL CASO DE OFERTAS PRESENTADAS POR ESAL**

EL OFERENTE ALLEGARÁ EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

### **3.1.20 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario

moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

### 3.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV”.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- Experiencia del proponente
- Documentos técnicos
- Recurso humano

#### 3.2.1 EXPERIENCIA

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

**EXPERIENCIA:** El proponente actuando como persona natural y/o jurídica, deberá cumplir los siguientes requisitos:

37

La experiencia del proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, registrado en el RUP, ejecutado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, siendo estos (456,837) proyectado para la ejecución del presente proceso, y cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la ejecución de proyectos productivos y/o seguridad alimentaria, y/o producción agropecuaria dirigidas a población rural, que involucren actividades de suministro de bienes, insumos, y/o herramientas para el desarrollo de actividades productivas.

El contrato aportado deberá encontrarse debidamente clasificado en el Registro Único de Proponentes – RUP con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, a nivel de clase: y que contengan los siguientes códigos debidamente registrados en el RUP, así:

| No. | Código UNSPSC | CLASE O PRODUCTO                                                          |
|-----|---------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 1   | 93 14 19 00   | Desarrollo rural                                                          |
| 2   | 86 10 15 00   | Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos |
| 3   | 31 16 28 00   | Ferretería en general                                                     |
| 4   | 11 12 16 00   | Madera                                                                    |
| 5   | 27 11 20 00   | Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación            |
| 6   | 80 10 16 00   | Gerencia de proyectos                                                     |
| 7   | 93 14 15 00   | Desarrollo y servicios sociales                                           |
| 8   | 93 14 16 00   | población                                                                 |
| 9   | 80 11 16 00   | Servicio de personal temporal                                             |
| 10  | 78 13 15 00   | Bodegaje de productos agrícolas                                           |

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación

Para la acreditación de contratos, mediante certificación emitida por la entidad contratante, deberá contener toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- Nombre del Contratante
- Objeto Contractual
- Plazo de Ejecución
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor del Contrato
- Adiciones
- Prórrogas

- Calidad del servicio

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 2: El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en los (2) contratos, relacionado en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos, que cumplan con lo exigido en este numeral, se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato ejecutado y liquidado, la cual debe corresponder a los miembros del consorcio o unión temporal que presente la propuesta.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no hábil técnicamente**.

### **CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO N. 287 DEL 2026 ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.3 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciales o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

**PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

**PARÁGRAFO 2.** Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

#### **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):**

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

#### **En cumplimiento de lo anterior,**

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia en un máximo de dos (2) contratos ejecutados relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia ya mencionados. El presupuesto oficial expresado en SMMLV.

**NOTA 1:** Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

**NOTA 2:** El oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el anterior el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

**NOTA 3:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### 3.2.2 OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Adicional a lo anterior deberá presentar la siguiente documentación:

#### 1. RECURSO HUMANO.

Para la ejecución del proyecto se deberá contar con el siguiente personal profesional, para lo cual deberá el oferente en la propuesta anexar la hoja de vida de los siguientes perfiles:

- **COORDINADOR DEL PROYECTO: (1) PROFESIONAL** :Se requiere un profesional especializado en ciencias administrativas o económicas, con maestría en Administración de Empresas o áreas afines, con amplia experiencia en la dirección y liderazgo de proyectos productivos.
- 1. Hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada ( Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada.
- 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- 3. Acta y/o diploma de grado como profesional en administrativas o económicas .
- 4. Acta y/o diploma de grado en estudios de especialización.
- 5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales
- 6. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente:**Experiencia General:** seis (6) años contada a partir del acta de grado como profesional.**Experiencia Específica:** Demostrar experiencia relacionada de mínimo tres (3) años en la participación de eventos y/o coordinadora de proyectos y programas y/o capacitaciones para el desarrollo de actividades sociales, en liderazgo en proyectos productivos
- 7. Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas.

#### 8. Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio

## PROFESIONAL (1) EN MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA CON ESPECIALIZACION EN: PRODUCCION AGRICOLA SOSTENIBLE.

El oferente adjuntará con su propuesta:

1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada ( Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Libreta militar, si aplica
3. Acta y/o diploma de grado como profesional en Medicina veterinaria zootecnia o en áreas afines al objeto contractual
4. Certificados de cursos, diplomados y/o estudios de educación superior relacionados con el objeto y las actividades del proyecto, en áreas tales como: Estructuración de proyectos productivos y/o Orientación de procesos para la ejecución de formación profesional integral, Emprendimiento y formulación de planes de negocio, Extensión y/o rural, Asistencia técnica agropecuaria y/o Producción pecuaria y/o avícola, Manejo sanitario y bioseguridad animal. La formación complementaria deberá acreditar una intensidad horaria acumulada de **mínimo cuatrocientas (400) horas**, mediante uno o varios cursos, diplomados y/o estudios relacionados con las actividades a desarrollar en el marco del proyecto
5. certificado en administración de medicamentos o inmunobiológicos en especie animal.
6. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales
7. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente:

**Experiencia General:** El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia general mínima de **siete (7) años**, contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado o de la fecha de obtención del título profesional en **Medicina Veterinaria y Zootecnia**. De los cuales debe aportar 5 años de experiencia específica.

**Experiencia Específica:** El profesional deberá acreditar una experiencia específica mínima de **cinco (5) años**, relacionada con la coordinación, dirección, gerencia, supervisión o ejecución de **programas o proyectos de asistencia técnica agropecuaria, unidades productivas y/o granjas productivas dirigidas a población vulnerable**.

7. Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas.

8. Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio

## PROFESIONAL (1) EN INGENIERIA AGRONOMA

El oferente adjuntará con su propuesta:

1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada ( Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Libreta militar, si aplica
3. Acta y/o diploma de grado como profesional en ingeniería agrónoma o en áreas afines al objeto contractual
5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales
6. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente:

**Experiencia General:** Cuatro (4) años contados a partir del acta de grado como profesional, de los cuales debe demostrar:

**Experiencia Especifica:** Demostrar experiencia relacionada mínimo dos (2) años en programa o proyecto de asistencia técnica agrícola en proyectos de unidades productivas, granjas dirigida a población vulnerable o similares.

7. Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas.

8. Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio

## **PROFESIONAL DOS (2) LICENCIADO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y/O MERCADEO AGROPECUARIO.**

El oferente adjuntará con su propuesta:

1. hojas de vida en el Formato Único de Hoja de vida Persona Natural completamente diligenciada ( Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 del 2015 Título 17) debidamente firmada.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

3. Acta y/o diploma de grado como profesional o licenciado en ingeniería agrónoma o producción agropecuaria en áreas afines al objeto contractual .

5. Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas y delitos sexuales

6. Certificados de experiencia laboral de acuerdo a lo siguiente:

**Experiencia General:** Cuatro (4) años contados a partir del acta de grado como profesional o licenciado en ingeniería agrónoma, Mercadeo agropecuario o producción agropecuaria o en áreas afines al objeto contractual

**Experiencia Especifica:** Demostrar experiencia relacionada en un mínimo dos (2) años programa o proyecto de asistencia técnica agropecuaria o agrícolas en proyectos de unidades productivas, granjas dirigida a población vulnerable o similares a seguridad alimentaria y producción de alimentos.

7. Se deberá adjuntar autorización escrita firmada del recurso humano dirigida tanto al proponente como al Departamento del Meta/ Secretaría de Social del Meta para la realización de consultas de inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de edad y medidas correctivas.

8. Certificado de disponibilidad para la prestación del servicio

## **PERSONAL PARA INSTALACIÓN DE GALPONES**

### **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS GALPONES**

#### **1 Técnico profesional en construcción – Coordinador de instalación**

El contratista deberá disponer de **un (1) técnico profesional en construcción**, quien estará encargado de coordinar, dirigir y realizar el seguimiento técnico a las actividades relacionadas con el transporte, armado, instalación y puesta en funcionamiento de los galpones. El profesional deberá acreditar:

Título de **Técnico Profesional en Construcción** o formación académica equivalente relacionada con el objeto de las actividades a desarrollar.

- **Matrícula profesional vigente**, cuando legalmente sea exigible para el ejercicio de las actividades correspondientes.
- Experiencia general mínima de **cinco (5) años**, contados a partir de la obtención del título o de la expedición de la matrícula profesional, según corresponda.



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

- Experiencia relacionada con actividades de **construcción, instalación, montaje, adecuación o supervisión de estructuras, infraestructura rural, galpones o instalaciones similares.**

Dentro de sus responsabilidades estará la coordinación del personal de instalación, verificación de las condiciones técnicas del terreno y de los elementos a instalar, seguimiento al armado de los galpones y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Deberá adjuntar

## 2. Personal operativo para instalación y armado de galpones

El contratista deberá disponer de cuatro (4) trabajadores operativos, distribuidos de la siguiente manera:

**Dos (2) trabajadores para el municipio de Granada.**

**Dos (2) trabajadores para el municipio de Cumaral.**

El personal deberá contar con experiencia en actividades relacionadas con **construcción, instalación, montaje, armado de estructuras, adecuaciones locativas, trabajos de infraestructura rural o actividades similares**, de acuerdo con la naturaleza de las labores objeto del contrato.

Este personal estará encargado de ejecutar las actividades operativas de **armado, instalación, adecuación y montaje de los galpones**, de conformidad con las especificaciones técnicas, diseños, instrucciones del coordinador de instalación y demás condiciones establecidas por la entidad. Deberá adjuntar:

A efectos de acreditar el personal requerido adicional, el proponente deberá allegar los siguientes soportes:

- Hoja de vida
- Copia de la Cedula de ciudadanía
- Diploma o Acta de grado de título de bachiller
- Diploma o Acta de grado de título de técnico
- Certificado de diplomado y/o curso (Cuando aplique)
- Certificación de Experiencia o Certificado Laboral de la experiencia general y de la experiencia específica.
- Copia de la libreta militar (Si Aplica)
- Carta de Compromiso y Disponibilidad firmada con datos de contacto (celular y correo electrónico)
- Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales. RNMC y REDAM.

## 2. LOGISTICA DE TRANSPORTE.

### LOGÍSTICA EN TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA

Teniendo en cuenta que el objeto contractual a realizar se requiere ejecutar de manera pronta, además de asegurar desde esta etapa la correcta ejecución del contrato, se hace importante que el proponente acredite que cuenta con la logística mínima básica para la efectiva ejecución del contenido obligacional, por lo que se requerirá que allegue junto con su propuesta, carta de compromiso con la(s) empresa(s) prestadoras(s) de servicio del componente de transporte terrestre automotor de carga que garantice la puesta de los elementos en el almacén departamental municipio de Villavicencio-meta y a cada uno de los corregimientos rurales del municipio de Villavicencio beneficiarios del proyecto.

La(s) empresa(s) prestadora(s) del servicio que se comprometan a prestar el transporte terrestre de carga con el proponente adjudicatario no podrán ser cambiadas para la ejecución del contrato, salvo medie justa causa y sea autorizado por el supervisor. En todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas y no podrá haber un desmejoramiento en las condiciones antes prometidas, de no mediar autorización expresa de la supervisión el adjudicatario no podrá realizar cambio alguno.

En todo caso, la empresa prestadora del servicio de transporte de carga deberá adjuntar como mínimo el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio no superior a un mes, la Resolución de habilitación del servicio de transporte terrestre automotor de carga, contrato de arrendamiento, en caso de no ser poseedor, Copia tarjeta de propiedad del vehículo y Copia del SOAT.

En caso de proponentes plurales por lo menos uno de los integrantes deberá contar y cumplir con este requisito.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL TÉCNICAMENTE**.

#### Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

**NOTA:** El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

El proponente que no cumpla con la presentación de los anteriores documentos de carácter técnico, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente**.

### EXPERIENCIA SEGÚN CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior:

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo

de tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

### 3. ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACION

**. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA** – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

| Indicador                                                                                        | Criterio        | Margen Solicitado |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|
| <b>A). Índice de Liquidez:</b><br>Activo Corriente dividido Pasivo Corriente                     | Mayor o igual a | <b>3,22</b>       |
| <b>B). Índice de Endeudamiento:</b><br>Pasivo Total dividido Activo Total                        | Menos o igual a | <b>0.55</b>       |
| <b>C). Razón de Cobertura de Intereses:</b><br>Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses | Mayor o igual a | <b>2,10</b>       |

**5. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

| Indicador                                                                           | Criterio        | Margen Solicitado |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|
| <b>A). Rentabilidad del patrimonio:</b><br>Utilidad Operacional dividida Patrimonio | Mayor o igual a | <b>0,34</b>       |
| <b>B). Rentabilidad del activo:</b><br>Utilidad Operacional dividida Activo Total.  | Mayor o igual a | <b>0,08</b>       |

### 3.4. INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros con el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

#### 4. FACTORES HABILITADORES:

Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnica, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

| CRITERIO                                | HABIL/NO HABIL        |
|-----------------------------------------|-----------------------|
| Evaluación Jurídica                     | Hábil / No Hábil      |
| Evaluación Técnica                      | Hábil / No Hábil      |
| Evaluación Financiera y de Organización | Hábil / No Hábil      |
| <b>CALIFICACION</b>                     | <b>HABIL/NO HABIL</b> |

#### 4.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por la proponente y demás documentación allegada a este proceso.

#### 4.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

EL DEPARTAMENTO DEL META, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

#### 5. FACTORES DE PONDERACIÓN:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 0142 de 2023, que modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De acuerdo a la aludida norma, en la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Así las cosas, para el presente proceso la Entidad determinará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio.

Una vez se haya realizada la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de cien (100) puntos, teniendo en cuenta los factores que se indiquen

| CRITERIO                             | PUNTOS |
|--------------------------------------|--------|
| Calificación Económica (Menor valor) | 30     |
| Calificación Factor Técnico          | 45     |

|                                                                      |            |
|----------------------------------------------------------------------|------------|
| Oferta de Compra Locales                                             | 13,5       |
| Apoyo a la Industria Nacional                                        | 10         |
| Incentivo en favor de personas con discapacidad                      | 1          |
| Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021 | 0.25       |
| Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021                             | 0.25       |
| <b>TOTAL</b>                                                         | <b>100</b> |

Puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico, apoyo a la industria nacional e incentivo de contratación personal discapacitado indicados en la Tabla.

Parágrafo: Ninguno de los requisitos de ponderación son subsanables.

### CALIFICACIÓN ECONÓMICA (30/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). “Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”.

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

### CALIFICACIÓN ECONÓMICA (30/100):

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del **PRESUPUESTO OFICIAL**.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido o alguno de sus ítems sea superior al 100% del Presupuesto Oficial serán **RECHAZADAS** de acuerdo con lo estipulado en este pliego de condiciones.

A la oferta que presente el menor precio se le asignara **30** puntos, por lo tanto, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL DEPARTAMENTO no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio

económico del contrato.

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo **30** puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi

Donde=

V Min= Menor valor de ofertas válidas

Vi= Valor de la oferta evaluada

i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

### FACTORES TÉCNICOS (45/100):

Se tendrán los siguientes factores:

#### 1. Factor:

##### A. EMPLEABILIDAD LOCAL (22,5/ 45)

Teniendo en cuenta la obligación específica número 9 del capítulo de obligaciones de carácter específicas que establece “9 Contratar un mínimo del 50% del personal de la región para la ejecución del contrato, lo anterior en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, que refiere: **ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE OBRA LOCAL.** *Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas, lo cual se acreditará con la certificación del Sisbén o la certificación de residencia del municipio de origen.*

el Departamento asignará máximo veintidós punto cinco (22.5) puntos, de acuerdo a los siguientes parámetros:

| CRITERIO                                                                                                                | PUNTAJE |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| El proponente que acredite que más del 81% del personal requerido reside en el Departamento del Meta                    | 22,5    |
| Proponente que acredite que un porcentaje entre el 71% al 81% del personal requerido reside en el Departamento del Meta | 10      |
| Proponente que acredite que un porcentaje entre el 51% al 70% del personal requerido reside en el Departamento del Meta | 5       |

Nota: A efectos de otorgar el anterior puntaje, los oferentes deberán anexar a su propuesta los certificados de residencia en el departamento del Meta del personal requerido. Los proponentes acreditarán la residencia del personal con alguno de los siguientes documentos: Certificado de Residencia expedido por la respectiva alcaldía del municipio o certificación del SISBÉN, donde evidencie que reside en alguno de los municipios del Departamento del Meta. Estos porcentajes serán tenidos en cuenta sobre el 50% (2 personas) del personal requerido, pues ya el otro 50% (3 personas) de personal requerido será de obligatorio cumplimiento vincular conforme al artículo 80 de la ley 2294 de 2023.

##### B. SEDE ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES LOGÍSTICAS. (22,5/45)



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

50

El proponente que garantice contar con dos sedes administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término del ejecución del contrato, ubicadas en Los municipios de granada y Cumaral a donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Departamento del Meta, adelantar junto con el futuro contratista, todas las actividades de coordinación, supervisión y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato, se le otorgara 22,5 puntos.

Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento o carta de compromiso o promesa de arrendamiento de la sede.

En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (30) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental.

En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser único arrendatario de la sede ofertada, mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración igual al tiempo de ejecución del contrato.

Si se efectúa bajo la promesa de arriendo o de carta de compromiso, la cual debe estar debidamente firmada por las partes intervinientes y su fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendario de anterioridad a la fecha de cierre de la presente y la duración del futuro arrendamiento debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.

## 2. Factor:

### FACTOR TECNICO COMPRAS LOCALES. (13,5/ 100)

El proponente que adicionalmente a lo establecido en las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio y documento previo, proponga mediante carta de compromiso entregar Departamento del Meta sin cargo a recursos del proyecto adicionales a los establecidos en la estructura de costos del presente proceso recibirá una puntuación adicional máximo de 13,5 puntos, los cuales serán otorgados de la siguiente manera:

| CONDICIÓN                                                                                                                                                                                         | PUNTUACIÓN |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Quien ofrezca y garantice al Departamento del Meta, dar prioridad a los proveedores locales del Departamento del Meta, de los materiales e insumos adquiridos durante la ejecución del contrato   | 13.5       |
| Quien NO ofrezca y garantice al Departamento del Meta dar prioridad a los proveedores locales del Departamento del Meta, de los materiales e insumos adquiridos durante la ejecución del contrato | 0          |

### APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL |                                                                                               |        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| ÍTEM PONDERABLE               | RANGOS                                                                                        | PUNTOS |
| Apoyo a la industria nacional | Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales                                     | 10     |
|                               | Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos | 5      |

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

### ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/10)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no

existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

### **Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10)**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un

extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

**NOTA:** No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

### **INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1/100)**

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 1 Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

"Párrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

LA INTERVENTORIA y/o Supervisión, debe verificar durante la ejecución que el Proveedor mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

**CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)**

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

| CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PUNTAJE |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. | 0.25    |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |
| Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.                                                                                                                                                                                                                                     |         |
| Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |

**NOTA:** Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas

a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

## INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0,25/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

## 6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

| Criterio de desempate                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional". |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | "Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, |



|                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                              | <p>incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1. citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.</b> | <p>“Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</p> <p>Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los</p> |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</b> | <p>“Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p> |
| <b>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | “la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |



|                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”</b></p>                                            | <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.</p> |
| <p><b>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.</b></p> | <p>Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |



|                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                        | <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p><b>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.</b></p>                                                             | <p>“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.</p> |
| <p><b>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo</b></p> | <p>“Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p><b>Asociaciones mutuales.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.</p> |
| <p><b>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                           | <p>“La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><b>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.</b></p> | <p>“el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;</p> <p>10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.</p> |
| <p><b>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p><b>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</p> <p>Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p>Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

## 7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

## 8. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El Departamento rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

1. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO.
2. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
3. Las propuestas presentadas después del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II.
4. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de selección con lo establecido en el compromiso anticorrupción.
5. Presentación de propuestas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta, o a través de la plataforma del SECOP II.
6. Cuando el Proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
8. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.
9. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.
10. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
11. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma del SECOP II, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.
12. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
13. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.
14. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
15. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance de la presente Licitación.
16. Cuando la propuesta esté condicionada.
17. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica.
18. Cuando en la propuesta económica el Proponente registre precios en cero pesos colombianos o no registre precios para un servicio. En estos casos, se rechazará la propuesta.
19. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Sin embargo, serán válidos los objetos sociales generales como ejecutar cualquier actividad lícita.
20. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
21. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
22. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

## 9. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 9.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al “Área del trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de Observaciones y Ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

Nota 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora establecido en el cronograma de la plataforma secop II.

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos, si existen diferencias entre el valor registrado en la plataforma secop II y el valor registrado en el anexo de oferta económica, prevalecerá lo estipulado en la plataforma.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El futuro contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 50. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, las instituciones educativas de ca uno de los Municipios a intervenir, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la GOBERNACIÓN DEL META a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

#### **9.1.1 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.**

La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

#### **9.1.2 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

El Artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

#### **9.3 MONEDA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

#### **9.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma

prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### 9.5 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El proponente que posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permis radicada ante el mismo organismo con e lleno de los requisitos exigidos, para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

### 9.6 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

### 9.7 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

### 9.8 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES.

El Departamento del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente Selección abreviada de menor cuantía, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

**Propuesta Total:** El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente Selección abreviada de menor cuantía, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo No. 4 del presente proceso.

**Propuesta Parcial:** Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente Selección abreviada de menor cuantía

### 9.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 “(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)

El numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)” Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el DEPARTAMENTO DEL META las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se

rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanan”, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

**Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación** Subsanan no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

#### **9.10 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.

El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

#### **9.11 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS.**

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, (plataforma Secop II) debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

#### **9.12 OFERTA ECONÓMICA.**

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- Moneda: El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.

- Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.
- La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta. Este documento debe ser presentado, además en medio magnético, sin embargo, si existe diferencia entre la información suministrada en medio magnética y la presentada por escrito, primará esta última.
- Los precios contenidos en la oferta presentada no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Se debe diligenciar e incluir en la propuesta el Formato No. 4
- En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del Presupuesto Oficial la propuesta será rechazada.

Cuando en el Formato No. 4, el Proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la Propuesta como rechazada.

### 9.13 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Asesor y Evaluador designado por la Gobernación del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, la Gobernación del Meta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Selección abreviada de menor cuantía. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Gobernación del Meta lo considere conveniente.

La Gobernación del Meta podrá solicitar hasta antes de la realización de la Audiencia de Adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

#### **9.14 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

### **10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **10.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN**

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total. El Departamento del Meta, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el “Cronograma Del Proceso”. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que La Gobernación del Departamento del Meta, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

Nota: como consecuencia del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de marzo 17 de 2020, y de conformidad al art 1 del Decreto 440 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal con ocasión del Estado de emergencia derivado de la pandemia Covid-19, con el objeto de evitar el contacto entre personas y propiciar el distanciamiento individual, la audiencia de adjudicación del presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía, se realizó de manera virtual, a través medios tecnológicos-plataforma Google Meet.

#### **10.1.2 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo cualquier otro tipo de negociación.

### **11. DECLARATORIA DE DESIERTA.**

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- E. Lo contemple la ley.

Contra el acto administrativo que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

## 12.GENERALIDADES DEL CONTRATO.

### 12.1. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

**VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$799.878.538,77).**

**FORMA DE PAGO:** El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

El Departamento del Meta pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en **un (1) solo pago**, equivalente al cien por ciento (100%) del valor contratado, previa ejecución y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar, como mínimo, el informe final de actividades, con los respectivos soportes y registro fotográfico, constancias de entrega a los beneficiarios del proyecto cuando corresponda, demás evidencias de ejecución requeridas por el supervisor y la acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

En todo caso, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los requisitos, procedimientos, formatos, informes y evidencias establecidos por el Departamento del Meta para el trámite y pago de la obligación.

Finalizado el contrato, el CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II la facturación correspondiente al proceso contractual, de conformidad con la Circular SIIF-039 del 25 de septiembre de 2020, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.

**Nota 1:** Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser **FACTURADOR ELECTRÓNICO**, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas. Además de lo anterior se deberá realizar la respectiva entrada de los elementos y productos al almacén Departamental para efectos de aprobación del pago.

**NOTA 2:** Los pagos estarán sujetos inicialmente por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas, a la revisión y autorización por parte de la supervisión,

así como la revisión por parte de la Secretaría Social y en especial a lo establecido en los artículos 3°, 4° y 12° de la ley 2024 del 23 de Julio de 2020.

**12.2 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS** a partir de la firma del Acta de Inicio, previa el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

EL LUGAR de ejecución del presente contrato Será en los municipios de Granada y Cumaral departamento del Meta.

### 12.3.OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 del 01 de marzo de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOPI y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

## OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

### GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así

mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.

13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.

15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.

16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.

17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.

18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

## **AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

2. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
3. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
4. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
5. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
6. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
  - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
  - b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  - c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

- d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
  - e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- 
- 7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER “Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles”.
  - 8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
  - 9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
  - 10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
  - 11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros).
  - 12. Garantizar el adecuado manejo, separación, recolección y disposición de los residuos generados durante el desarrollo de las actividades, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

## ESPECÍFICAS:

- 1. Realizar la planeación y coordinación integral del proyecto, estableciendo el cronograma para la ejecución de las actividades de adquisición, instalación, entrega, capacitación, asistencia técnica y seguimiento a los ochenta y dos (82) beneficiarios. **EVIDENCIA** Cronograma de ejecución aprobado por la supervisión.
- 2. disponer del personal técnico, profesional y operativo requerido para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los perfiles y experiencia establecidos. **EVIDENCIA:** Hojas de vida, documentos de acreditación de estudios y experiencia, contratos y informe de ejecución.
- 3. Verificar las condiciones de los sitios donde se instalarán las unidades productivas, previamente a la instalación de los galpones, e informar a la supervisión cualquier situación que pueda afectar su ejecución. **EVIDENCIA:** Formatos o actas de visita de verificación, registro fotográfico e informe de novedades.
- 4. Adquirir los bienes, materiales, equipos, insumos que conforman las ochenta y dos (82) unidades productivas avícolas, de acuerdo con las cantidades y



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

- especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo. **EVIDENCIA:** Registro fotográfico.
5. Garantizar que las cuatro mil cien (4.100) gallinas ponedoras sean adquiridas de proveedores que cumplan los requisitos sanitarios y legales según la resolución 3651 del 13 noviembre del 2014 del ICA – Ítem Distribución Aves de Postura para Proyectos Sociales. **EVIDENCIA:** certificación GAB – Granja Avícola Biosegura, resultado de muestreo de las aves que garantiza de que son actas para la entrega y otros documentos que incluyan la resolución ICA 3651 del 13 de noviembre del 2014.
  6. Gestionar y cumplir los requisitos sanitarios y de movilización establecidos por el ICA para el traslado de las aves, incluyendo la Guía Sanitaria de Movilización Interna – GSMI, cuando corresponda. **EVIDENCIA:** GSMI y demás documentos sanitarios exigibles por el ICA.
  7. Transportar y movilizar las aves, materiales e insumos hasta los sitios de destino, dentro del presupuesto, garantizando condiciones adecuadas de transporte, manejo y bienestar animal y evitando daños o deterioro de los elementos. **EVIDENCIA:** Soportes de transporte, registros de entrega y registro fotográfico.
  8. Realizar la instalación y armado de los ochenta y dos (82) galpones artesanales, uno por cada beneficiario, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. **EVIDENCIA:** Actas de entrega y registro fotográfico de cada galpón terminado.
  9. Realizar la entrega individual de los bienes, insumos y aves correspondientes a cada unidad productiva, de acuerdo con la distribución de los beneficiarios de Granada y Cumaral: Actas de entrega firmadas por cada beneficiario, con **EVIDENCIA** registro fotográfico.
  10. Capacitar a los ochenta y dos (82) beneficiarios en el manejo de las unidades productivas avícolas, de acuerdo con las temáticas, metodología y duración establecidas. **EVIDENCIA:** Plan de capacitación, material pedagógico, listas de asistencia, registro fotográfico e informe de capacitación.
  11. Realizar el registro fotográfico y documental de las actividades ejecutadas, incluyendo adquisición, transporte, instalación, entrega, capacitación, asistencia técnica y seguimiento. **EVIDENCIA:** Registro fotográfico organizado por municipio, beneficiario y actividad, acompañado de los respectivos soportes.
  12. Realizar el ingreso al almacén departamental de los elementos que, por su naturaleza, sean susceptibles de ingreso, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Departamento. **EVIDENCIA:** Actas de entrada y salida del almacén departamental.
  13. Cumplir con la contratación de mano de obra local en los términos establecidos por la normativa vigente, Contratar un mínimo del 50% del personal de la región para la ejecución del contrato, lo anterior en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, que refiere: ARTÍCULO 80. CONTRATACIÓN DE OBRA LOCAL. Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas, lo cual se acreditara con la certificación del Sisbén o la certificación de residencia del municipio



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

- de origen. **EVIDENCIA:** Relación del personal contratado certificación de residencia y/o Sisbén y demás documentos que acrediten la condición de mano de obra local.
14. Presentar informes Parciales de ejecución, en los que se evidencie el avance físico y técnico del proyecto, las actividades desarrolladas, beneficiarios atendidos, bienes entregados, unidades productivas instaladas y actividades de capacitación y asistencia técnica realizadas. **Evidencia:** Informe de ejecución con sus respectivos anexos y evidencias.
15. Informar oportunamente a la supervisión cualquier situación técnica, administrativa, logística, sanitaria o territorial que pueda afectar la ejecución del contrato **EVIDENCIA:** actas de reunión, informes de novedades y soportes correspondientes.
16. Realizar el cierre y consolidación de la ejecución del proyecto, verificando el cumplimiento de las actividades y la atención de los ochenta y dos (82) beneficiarios. **EVIDENCIA:** Informe final, cuadro consolidado de beneficiarios, actas de entrega, evidencias fotográficas y demás soportes de ejecución.
17. Matriz de Territorialización. Diligenciar, actualizar y remitir la matriz de territorialización de los beneficiarios del programa, informando cualquier modificación. Evidencia requerida: Correo electrónico enviado al supervisor con la matriz actualizada y copia física de la misma
18. Presentar los soportes fiscales y contables idóneos que permitan la legalización, afectación presupuestal y cobro de los conceptos asociados a los gastos administrativos del objeto contractual.
19. Las demás que se quiera por la secretaria Social que tenga naturaleza con el objeto contractual.

### 13.4 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

### 13.5 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Gobernación, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Gobernación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

### 13.6 CLAUSULA DE MULTAS



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, LA GOBERNACIÓN, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por la GOBERNACIÓN si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente A LA GOBERNACIÓN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

### **13.7 CADUCIDAD.**

Previo requerimiento por escrito, EL Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL DEPARTAMENTO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

### **13.8 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.**

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

### **13.9 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán suscribir el contrato en la plataforma secop II.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento del Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Departamento del Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del Departamento del Meta. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Departamento del Meta, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte del Departamento del Meta.



### 13.10 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

### 13.11 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución

| Nº | CLASE   | FUENTE  | ETAPA     | TIPO                  | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)      | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO              | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA   | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS                                                | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad | Monitoreo y revisión |
|----|---------|---------|-----------|-----------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|-------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------|--------------|----------------------|
| 1  | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad   | Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado | 1            | 2       | 3                     | Riesgo Bajo | Contratista            | Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas autocuidado | PROBABILIDAD                    | No                                  | Supervisor                                         | Contratación                                   | Terminación de Contrato.                      | Supervisión                    | Mensual      |                      |
| 2  | General | Interno | Ejecución | Riesgos Operacionales | Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas | Demora en la ejecución del contrato                   | 1            | 2       | 3                     | Riesgo Bajo | Supervisión            | Seguimientos mensuales, previos a los pagos.                                               | IMPACTO                         | No                                  | Supervisor                                         | Ejecución                                      | Terminación de Contrato.                      | Supervisión                    | Mensual      |                      |
|    |         |         |           |                       |                                                         |                                                       |              |         |                       |             |                        |                                                                                            | VALORACIÓN DEL RIESGO           |                                     |                                                    |                                                |                                               |                                |              |                      |
|    |         |         |           |                       |                                                         |                                                       |              |         |                       |             |                        |                                                                                            | CATEGORÍA                       |                                     |                                                    |                                                |                                               |                                |              |                      |



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

|                                                                                                                                                                       | 3                                                                                              | 4           | 5                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Específico                                                                                                                                                            | General                                                                                        | General     | General                                                                     |
| Externo                                                                                                                                                               | Interno                                                                                        | Interno     | Interno                                                                     |
| Ejecución                                                                                                                                                             | Planeación                                                                                     | Planeación  | Ejecución                                                                   |
| Económico                                                                                                                                                             | Operacional                                                                                    | Operacional | Riesgos Operacionales                                                       |
| Depreciación del precio frente al dólar (fluctuación en la tasa representativa del mercado que incida en la compra de bienes o servicios ofertado por el contratista) | Estimación inadecuada de los precios de cada uno de los ítems objeto del contrato.             |             | Que la prestación del servicio sea deficiente                               |
| Desequilibrio económico del contrato, se afecta la normal ejecución del contrato y su finalidad                                                                       | Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. |             | Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada |
| 3                                                                                                                                                                     | 1                                                                                              | 1           | 1                                                                           |
| 4                                                                                                                                                                     | 2                                                                                              | 2           | 2                                                                           |
| 7                                                                                                                                                                     | 2                                                                                              | 2           | 3                                                                           |
| Riesgo Alto                                                                                                                                                           | Riesgo Bajo                                                                                    | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo                                                                 |
| Supervisor / Contratista                                                                                                                                              | CORMACARENA                                                                                    |             | Supervisión                                                                 |
| Realizar análisis del Mercado                                                                                                                                         | Elaborar análisis de Mercado                                                                   |             | Seguimientos mensuales, previos a los pagos.                                |
| 2                                                                                                                                                                     | 1                                                                                              | 1           | Raro                                                                        |
| 3                                                                                                                                                                     | 2                                                                                              | 2           | Insignificante                                                              |
| 3                                                                                                                                                                     | 2                                                                                              | 2           | 2                                                                           |
| Riesgo Alto                                                                                                                                                           | Riesgo Bajo                                                                                    | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo                                                                 |
| SI                                                                                                                                                                    | NO                                                                                             |             | No                                                                          |
| SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO                                                                                                                                      | La Subdirección de Planeación, grupo de TICS.                                                  |             | Supervisor                                                                  |
| Informe Mensual del Supervisor y contratista                                                                                                                          | Etapas de Planeación                                                                           |             | Ejecución                                                                   |
| Mensual                                                                                                                                                               | Apertura del Proceso                                                                           |             | Terminación de Contrato.                                                    |
| En la ejecución del contrato                                                                                                                                          | Cada vez que se presenta la necesidad                                                          |             | Supervisión                                                                 |
| En la presentación del informe de ejecución                                                                                                                           | Durante las fases de observaciones y previamente a la apertura del proceso                     |             | Mensual                                                                     |



80

| AMPARO                                          | SUFICIENCIA                                               | VIGENCIA (TÉRMINO)                          | APLICA - NO APLICA |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------|
| Cumplimiento del Contrato                       | Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | APLICA             |
| Calidad del Servicio                            | Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | APLICA             |
| Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes | Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | APLICA             |
| Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo   | Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo    | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | NO APLICA          |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales        | Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y tres (3) años más    | APLICA             |
| Responsabilidad Civil Extracontractual          | Por 200 SMMLV                                             | Igual a su ejecución                        | APLICA             |

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

**CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Departamento del Meta de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.



**INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

#### 14.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

#### 15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

| Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación |             |           |                          |                                                                            |                                                |                                                           |
|-------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Acuerdo Comercial                                                 |             | ¿vigente? | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|                                                                   |             | Si-No-N/A | Si-No-N/A                | Si-No-N/A                                                                  | Si-No-N/A                                      | Si-No-N/A                                                 |
| Alianza Pacífico                                                  | Chile       | SI        | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
|                                                                   | México      | SI        | N/A                      | N/A                                                                        | N/A                                            | N/A                                                       |
|                                                                   | Perú        | SI        | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Canadá                                                            |             | SI        | N/A                      | N/A                                                                        | N/A                                            | N/A                                                       |
| Chile                                                             |             | SI        | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Corea                                                             |             | SI        | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Costa Rica                                                        |             | SI        | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Estados Unidos                                                    |             | SI        | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Estados AELC                                                      |             | SI        | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| México                                                            |             | SI        | N/A                      | N/A                                                                        | N/A                                            | N/A                                                       |
| Triángulo Norte                                                   | El Salvador | SI        | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | N/A                                                       |
|                                                                   | Guatemala   | SI        | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | N/A                                                       |
|                                                                   | Honduras    | SI        | N/A                      | N/A                                                                        | N/A                                            | N/A                                                       |
| Unión Europea                                                     |             | SI        | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Israel                                                            |             | SI        | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Reino Unido e Irlanda del Norte                                   |             | SI        | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Comunidad Andina                                                  |             | SI        | SI                       | SI                                                                         | N/A                                            | NO                                                        |

Fuente:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf)

#### 16. MINUTA DEL CONTRATO.

En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

**Número del Proceso SECOP:**



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

82

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                         |                              |                |                           |                  |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------|----------------|---------------------------|------------------|-------------------------|
| <b>Dependencia Ejecutora:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                              |                |                           |                  |                         |
| <b>Contratista:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                         |                              |                |                           |                  |                         |
| <b>Representante Legal:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                         |                              |                |                           |                  |                         |
| <b>CONSIDERACIONES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                         |                              |                |                           |                  |                         |
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número _____ de fecha _____ (si aplica no aplica diligenciar N/A).</li><li>2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.</li><li>3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.</li><li>4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:</li></ol> |                         |                              |                |                           |                  |                         |
| <b>No. CDP</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Fecha Expedición</b> | <b>Trazador Presupuestal</b> | <b>No. CPC</b> | <b>Rubro Presupuestal</b> | <b>Valor CDP</b> | <b>Valor Ejecutar a</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                         |                              |                |                           |                  |                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                         |                              |                |                           |                  |                         |
| <b>TALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                         |                              |                |                           |                  |                         |
| <ol style="list-style-type: none"><li>5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.</li><li>6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de <b>(Describir el proceso de selección realizado)</b>.</li><li>7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:</li></ol>                                                                                                                                                                        |                         |                              |                |                           |                  |                         |
| <b>CLÁUSULAS:</b><br>(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                         |                              |                |                           |                  |                         |
| <b>1) Objeto:</b><br><b>(Describir el objeto del proceso)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                         |                              |                |                           |                  |                         |
| <b>2) Término de Ejecución:</b><br>El plazo de ejecución del contrato será por el término de <b>(digitar el plazo, de acuerdo al estudio previo, bien sea en días, meses o años)</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y EL/LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |                              |                |                           |                  |                         |
| <b>3) Valor del Contrato:</b><br>El valor de este contrato es por la suma de <b>Letras m/cte., (\$ _____)</b> , incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                         |                              |                |                           |                  |                         |
| <b>4) Vigencia:</b><br>El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                         |                              |                |                           |                  |                         |
| <b>5) Forma de pago:</b><br>EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: <b>Letras (Número) mensualidades vencidas cada una, - o según sea el caso - por valor de Letras m/cte. (\$ _____)</b> , previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                         |                              |                |                           |                  |                         |
| <b>6) Cláusulas excepcionales:</b><br><b>EL DEPARTAMENTO DEL META</b> podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.<br><b>(para los contratos de Interventoría y los procesos de selección de Mínima Cuantía, no opera esta cláusula excepcional, se debe borrar todo y digitar N/A)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                         |                              |                |                           |                  |                         |
| <b>7) Determinación de clase de riesgo laboral</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                         |                              |                |                           |                  |                         |
| Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                         |                              |                |                           |                  | <b>Clase</b>            |
| <b>8) Indemnidad:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                         |                              |                |                           |                  |                         |



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

83

**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

**9) Cesión:**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

**10) Exclusión de relación laboral:**

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

**11) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias**

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.

Se registrará por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

**12) Finalización y/o liquidación del contrato**

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

**13) Causales de Terminación**

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

**14) Multas:**

**EL DEPARTAMENTO DEL META**, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

**15) Cláusula penal:**

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

**PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

**16) Documentos integrantes del contrato:**

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.

**17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:**

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

**18) Declaraciones:**

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

**19) Notificaciones:**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico [gobernaciondelmeta@meta.gov.co](mailto:gobernaciondelmeta@meta.gov.co) ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

Nota: La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en la Selección abreviada de menor cuantía y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los

aspectos propios del tipo de contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

### 17. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

El Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adenda expedidas, tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

El Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar 3 días antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

### 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FECHA Y HORA DE 2026 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del secop II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal. | xx de xxxxxx de 2026 |

**19.INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:** En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” disponible en la siguiente dirección electrónica: [contratacion@meta.gov.co](mailto:contratacion@meta.gov.co)

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la selección abreviada de menor cuantía, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). En cualquier momento la Gobernación puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

### FORMATOS (ANEXOS).

|             |                                                 |
|-------------|-------------------------------------------------|
| Anexo No 1: | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA              |
| Anexo No 2: | PACTO DE PROBIDAD                               |
| Anexo No 3: | CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS |
| Anexo No 4: | PROPUESTA ECONÓMICA                             |
| Anexo No 5: | DECLARACIÓN JURAMENTADA                         |



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

|                      |                                                                          |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| <b>Anexo No 6:</b>   | DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES                                        |
| <b>Anexo No 7:</b>   | EXPERIENCIA RUP                                                          |
| <b>Anexo No 8:</b>   | CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL                                    |
| <b>Anexo No 9:</b>   | EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO                                            |
| <b>Anexo No 10:</b>  | PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL                   |
| <b>Anexo No 10A:</b> | INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS            |
| <b>Anexo No 11:</b>  | COMPROMISO ANTICORRUPCION                                                |
| <b>Anexos</b>        | ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE ( Decreto reglamentario 1860 de 2021) |

**ANEXO N°1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Villavicencio, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

Señores  
**GOBERNACIÓN DEL META**  
**SECRETARIA SOCIAL**  
Ciudad

REF.: selección abrevada No \_\_\_\_\_

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la selección abreviada \_\_\_\_\_ para “.....”

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública de la referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

86

5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
6. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
7. Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:  
Adenda No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026
8. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:  
Respuestas del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026
9. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
10. Que mi propuesta se resume así:

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMÚN \_\_\_\_ SIMPLIFICADO \_\_\_\_

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_ Teléfono(s): \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO HÁBIL JURÍDICAMENTE.

## ANEXO N°2 PACTO DE PROBIIDAD

Villavicencio, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

Señores

**GOBERNACIÓN DEL META**  
**SECRETARIA SOCIAL**

Los suscritos: \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre (o en representación de \_\_\_\_\_) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y \_\_\_\_\_ en calidad de **SECRETARIA SOCIAL**, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la GOBERNACIÓN DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es .....

Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

#### **DECLARACIONES DEL PROPONENTE:**

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

#### **DECLARACIONES DE LA ENTIDAD**

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

#### **COMPROMISOS**

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto de la GOBERNACIÓN DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la GOBERNACIÓN DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 202x.

**EL PROPONENTE**

**LA ENTIDAD**

**ANEXO N°3**  
**CARTA DE COMPROMISO SOBRE SERVICIOS**

Villavicencio, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Señores  
**GOBERNACIÓN DEL META**  
**SECRETARIA SOCIAL**  
Ciudad

Referencia: **selección abrevada No** \_\_\_\_\_

Yo, (nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, como Representante Legal de \_\_\_\_\_ me comprometo prestar los servicios y a suministrar los bienes, productos y elementos conforme a las especificaciones y funcionalidades de la ficha técnica que hacen parte integral del presente proceso en el desarrollo del contrato que se adjudique en la **selección abrevada No** \_\_\_\_\_, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

#### ANEXO 4 PROPUESTA ECONOMICA

| Nº.      | DESCRIPCIÓN | UND | CANT | Valor unitario | Valor total |
|----------|-------------|-----|------|----------------|-------------|
|          |             |     |      |                |             |
|          |             |     |      |                |             |
|          |             |     |      |                |             |
|          |             |     |      |                |             |
| Subtotal |             |     |      |                |             |
| TOTAL    |             |     |      |                |             |

Notas:

1. El valor total de la oferta registrado en este anexo deberá ser igual al registrado en la plataforma secop 2; de presentarse incongruencias entre uno y otro se rechazará su oferta.
2. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
3. Los valores deben incluir el IVA, si aplica.

**FIRMA**

**NOMBRE**

**NIT (solo persona jurídica):**

**Cedula de Ciudadanía**

**ANEXO N°5  
DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Villavicencio, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

Señores

**GOBERNACIÓN DEL META**

**SECRETARIA SOCIAL**

Ciudad

REF.: selección abrevada No \_\_\_\_\_

Yo (nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,

domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, en la dirección,  
\_\_\_\_\_

90

### DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

### ANEXO N°6 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villavicencio, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Señores  
**GOBERNACIÓN DEL META**  
**SECRETARIA SOCIAL**  
Ciudad

REF.: selección abrevada No \_\_\_\_\_

| OBJETO DEL CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA | MULTA/SANCIÓN |
|---------------------|---------------------|-------------------------------|---------------|
|                     |                     |                               |               |

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 7  
EXPERIENCIA RUP**

Villavicencio, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

Señores

**GOBERNACIÓN DEL META**

**SECRETARIA SOCIAL**

Ciudad

REF.: selección abrevada No \_\_\_\_\_

**SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP**

|                                                                                       |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--|
| NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)                       |  |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)                              |  |
| OBJETO DEL CONTRATO                                                                   |  |
| NOMBRE DEL CONTRATANTE                                                                |  |
| EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL<br>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN                 |  |
| VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO<br>EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN |  |
| TERCER NIVEL                                                                          |  |

|                                                                       |  |
|-----------------------------------------------------------------------|--|
| NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)       |  |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)              |  |
| OBJETO DEL CONTRATO                                                   |  |
| NOMBRE DEL CONTRATANTE                                                |  |
| EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL<br>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |  |



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

|                                                                                          |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO<br>EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA<br>DE TERMINACIÓN |  |
| TERCER NIVEL                                                                             |  |

92

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C: \_\_\_\_\_

## ANEXO 9. FORMATO EXPERIENCIA DE TRABAJO

### FORMATO N° 9: EXPERIENCIA DE EQUIPO DE TRABAJO

#### CARGO / SERVICIO:

| I. DATOS PERSONALES     |  |
|-------------------------|--|
| NOMBRE COMPLETO:        |  |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD: |  |
| PROFESIÓN:              |  |
| TARJETA PROFESIONAL:    |  |

| II. ESTUDIOS            |                                   |                 |          |
|-------------------------|-----------------------------------|-----------------|----------|
| ESTUDIOS DE SECUNDARIA: |                                   |                 |          |
| COLEGIO                 | FECHA DE GRADO<br>(DÍA, MES, AÑO) | TITULO OBTENIDO |          |
|                         |                                   |                 |          |
| ESTUDIOS DE PREGRADO:   |                                   |                 |          |
| UNIVERSIDAD             | FECHA DE GRADO (DÍA, MES, AÑO)    | TITULO OBTENIDO | DURACIÓN |
| a.                      | b.                                | c.              | d.       |
| e.                      | f.                                | g.              | h.       |

| III. INFORMACIÓN LABORAL               |                |                     |              |                    |
|----------------------------------------|----------------|---------------------|--------------|--------------------|
| ENTIDAD CONTRATANTE<br>(Razón social). | CARGO OCUPADO. | OBJETO DEL CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACIÓN |
| i.                                     | j.             | k.                  | l.           | m.                 |
| n.                                     | o.             | p.                  | q.           | r.                 |
| s.                                     | t.             | u.                  | v.           | w.                 |
| x.                                     | y.             | z.                  | a.           | bb.                |
| cc.                                    | dd.            | ee.                 | ff.          | gg.                |
| hh.                                    | ii.            | jj.                 | k.           | ll.                |

COMPROMISO: Con la firma del presente formulario me comprometo durante la ejecución del contrato a realizar las actividades propias del presente cargo, con la dedicación requerida por el mismo, según corresponda al cargo.



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

---

**FIRMA DEL PROFESIONAL**

## ANEXO N° 10: PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

94

### ANEXO 10 – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. **[Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del Proponente o de su representante legal]



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

## ANEXO 10A – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

96

Señores

**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

## Formato 11 – Compromiso Anticorrupción

Villavicencio, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

Señores

**GOBERNACIÓN DEL META**

**SECRETARIA SOCIAL**

Ciudad

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No \_\_\_\_\_

Respetados señores:

Yo, [Nombre del Representante Legal] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [Nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento del Meta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia.
3. Nos comprometemos a **no ofrecer y no dar** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Departamento del Meta, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Proceso de Contratación en referencia.
5. Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
8. No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
9. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.
10. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
11. En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.
12. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
13. Así mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera, los "Obligados"), se comprometen a:

- 13.1 Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
- 13.2 No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).
- 13.3 No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del Contrato.
14. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social:

Representante Legal:

Documento de Identidad:

NIT:

Teléfono:

Dirección física:

Correo Principal:

**[Nota: Tenga en cuenta que de tratarse de un Proponente Plural, debe ir suscrito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de la siguiente manera, incluyendo los campos según la cantidad de integrantes:]**

Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante:

Participación (%)

Representante Legal:

Documento de Identidad:

NIT:

Teléfono:

Dirección física:

Correo Principal:

#### ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE ( Decreto reglamentario 1860 de 2021)

#### PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**DEPARTAMENTO DEL META**

Villavicencio

99

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                     |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

#### VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Señores

**DEPARTAMENTO DEL META**

Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

### **VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

**DEPARTAMENTO DEL META**

Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                 |                                                                                                                                             |

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural | Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                          |                                                                                                                                                                                       |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

### VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores  
**DEPARTAMENTO DEL META**  
Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT \_\_\_\_\_],



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

102

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

### VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
**DEPARTAMENTO DEL META**  
Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

| Nombre completo | Número de identificación |
|-----------------|--------------------------|
|                 |                          |



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

### **PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
**DEPARTAMENTO DEL META**  
Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

104

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

### **PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores  
**DEPARTAMENTO DEL META**  
Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                        |                                                                                                                                                     |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

105

## PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

**DEPARTAMENTO DEL META**

Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral \_\_\_\_\_ de los pliegos de condiciones o invitación pública, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

## ACREDITACIÓN MIPYME

106

Señores  
**DEPARTAMENTO DEL META**  
Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

**Objeto:**  
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral \_\_\_\_\_ de los pliegos de condiciones o invitación pública, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

## AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores  
**DEPARTAMENTO DEL META**  
Villavicencio

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **DEPARTAMENTO DEL META** de lo siguiente:

- 1) El **DEPARTAMENTO DEL META** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

| Finalidad                                                                                                                                                                                                                                                                      | Autoriza |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                | SÍ       | NO |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación. |          |    |

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

### Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **DEPARTAMENTO DEL META** para la atención al público, la línea de atención nacional **01 8000 129 202**, el correo electrónico [gobernaciondelmeta@meta.gov.co](mailto:gobernaciondelmeta@meta.gov.co) y las oficinas de atención al cliente, cuya información puedo consultar en [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co), disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **DEPARTAMENTO DEL META** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre:** [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**Firma:** [Incluir firma del titular]

**Identificación:** [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]